

ACTA No. 2015 – 77 – E

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 30 DE JUNIO DE 2015

SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS, DEL MARTES TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE INSTALA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, CON LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES SIGUIENTES:

- | | |
|---------------------------|-----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN | CONCEJAL |
| 2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ | CONCEJALA |
| 3. LIC. SUSANA CASTAÑEDA | CONCEJALA |
| 4. ABG. DANIELA CHACÓN | CONCEJALA |
| 5. SR. HÉCTOR CUEVA | CONCEJAL |
| 6. ABG. EDUARDO DEL POZO | CONCEJAL |
| 7. DR. PEDRO FREIRE | CONCEJAL |
| 8. SR. SERGIO GARNICA | CONCEJAL |
| 9. DR. MARIO GRANDA | CONCEJAL |
| 10. DRA. RENATA MORENO | CONCEJALA |
| 11. ING. CARLOS PÁEZ | CONCEJAL |
| 12. SR. MARCO PONCE | CONCEJAL |
| 13. ECON. LUIS REINA | CONCEJAL |
| 14. DR. ANTONIO RICAURTE | CONCEJAL |
| 15. LIC. EDDY SÁNCHEZ | CONCEJAL |
| 16. SRA. IVONE VON LIPPKE | CONCEJALA |

ADEMÁS ASISTEN LOS FUNCIONARIOS:

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO	ADMINISTRADOR GENERAL
DR. GASTÓN VELÁSQUEZ	PROCURADOR METROPOLITANO
DR. MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUÍN	SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO
ABG. MARÍA ELISA HOLMES ROLDÓS	PROSECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

SEÑOR ALCALDE: Muy buenos días señoras y señores concejales, público presente, bienvenidos a esta sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito. Señor Secretario, por favor, dígnese constatar el quórum.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde, señoras y señores concejales, buenos días. Contamos con la presencia de dieciséis señoras y señores concejales, más su presencia, con lo cual tenemos el quórum legal para iniciar la sesión.

SEÑOR ALCALDE: Gracias, señor Secretario, una vez que se ha constatado el quórum, declaro instalada la sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del COOTAD.

Señor Secretario, por favor, dé lectura del orden del día para esta sesión extraordinaria.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL:

Primer debate del proyecto de Ordenanza que regula la aplicación de la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargas (IC-2015-O-130)

SEÑOR ALCALDE: Gracias, solicito la presencia del señor Director Metropolitano Tributario, Santiago Betancourt, para que realice la exposición correspondiente.

ING. SANTIAGO BETANCOURT – DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO: Buenos días, señor Alcalde, señoras y señores concejales. A continuación me voy a permitir a realizar la exposición del contenido del proyecto de ordenanza.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Sra. Karen Sánchez, 09h52 (17 concejales)



Este proyecto de ordenanza lo que hace es reproducir, en cierta manera, la Ley de Remisión de Intereses que se publicó en el Registro Oficial, entre el 5 o 6 de mayo pasado; y, lo que busca el proyecto de Ordenanza es, por un lado condonar intereses, multas y recargos de obligaciones tributarias, y esto se hace en dos fases. Más adelante veremos los plazos. La primera fase es el 100% de estos rubros y en la segunda base un 50%.

Segundo, depurar la cartera vencida del Municipio de Quito, esto se ha permitido a todos los gobiernos municipales, en virtud de lo establecido en la Ley.

Tercero, como consecuencia de los dos pasos anteriores, incrementar la recaudación generando recursos adicionales que al momento no se están recaudando. El objetivo de establecer la remisión de intereses es que la gente se incentive al pago de las obligaciones, que hasta este momento están formando parte de la cartera vencida.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 09h53 (18 concejales)



Plazos de Remisión

Remisión del
cien por ciento
(100%)

- Si el pago de la totalidad de la obligación tributaria es realizado desde el día miércoles 6 de mayo de 2015 hasta el día martes 28 de julio de 2015.

Remisión del
cincuenta por
ciento (50%)

- Si el pago de la totalidad de la obligación tributaria es realizado desde el día miércoles 29 de julio de 2015 hasta el día miércoles 9 de septiembre de 2015.

Venezuela 5-10 y Chile | 3952300 ext. 13503 - 13404 - 13502 | Fax: 2580799 | administracion.general@quito.gob.ec

Con relación a los plazos, la Ley establece que la vigencia es desde su publicación en el Registro Oficial, esto aconteció el 6 de mayo pasado; y se establece un plazo inicial de 60 días para acogerse al 100% de remisión, por lo tanto el plazo se cumple el 28 de julio próximo. En una segunda etapa lo que se prevé es que el beneficio sea del 50% y este valor estaría vigente desde el 29 de julio hasta el 9 de septiembre de 2015.



Consideraciones

Quienes pagaron, entre el 6 de mayo de 2015 y la fecha de publicación de esta Ordenanza podrán acogerse a la remisión y solicitar la devolución de esos intereses, multas y recargos, mediante solicitud dirigida a la autoridad metropolitana competente.

En los casos en los que haya transcurrido el plazo y cumplido las condiciones establecidas en el artículo 55 del Código Tributario, las obligaciones tributarias quedarán extinguidas de oficio, de conformidad con el literal g) del artículo 2 de la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos publicada en el Registro Oficial No. 493 de 05 de mayo de 2015.

www.quito.gob.ec
trabajamos para vivir mejor


Ingresa a la sala de sesiones la concejala Srta. Carla Cevallos, 09h54 (19 concejales)

En consideraciones especiales tenemos que, quienes pagaron sus obligaciones entre el seis de mayo y la fecha de publicación de la Ordenanza, también podrán acogerse a este beneficio, no es esto considerado como un efecto retroactivo, sí porque el efecto o el beneficio de la Ley ya lo establece desde que se publicó en el Registro Oficial, sino que es darle vigencia de acuerdo al ordenamiento interno del Municipio, mediante la Ordenanza, para que el beneficio sea producido; y, segundo que todos los casos en los cuales se haya configurado lo establecido en el artículo 55 del Código Tributario, de una vez se reconoce y la Ley sí lo establece que, por esta única ocasión, se pueda dar de oficio la baja de estas obligaciones, de acuerdo a lo que establece el literal g) del artículo 2 de la Ley de Remisión de Intereses.

Comunicación Formal

Los siguientes casos deben realizar una comunicación formal si desean aplicar a este beneficio:

- Reclamos o recursos administrativos sobre obligaciones tributarias pendientes de resolución
- Obligaciones tributarias impugnadas judicialmente pendientes de resolución o sentencia
- Procedimientos de ejecución coactiva de obligaciones tributarias
- Sujetos pasivos que mantengan convenios de facilidades de pago vigentes y que se encuentren al día en las cuotas correspondientes

Venezuela 5-10 y Chile | 3952300 ext. 13503 - 13404 - 13502 | Fax: 2580799 | administracion.general@quito.gob.ec

En el proyecto de Ordenanza, lo que se establece es que cuando se produce el pago, se entienda al pago como la comunicación formal de que el contribuyente se está acogiendo al beneficio de la ordenanza, esto es con el objetivo de hacer un procedimiento sencillo y que la operatividad sea simple para el contribuyente; sin embargo existen unos casos

específicos en los que sí es necesario que se produzca una comunicación del contribuyente hacia el Municipio y es en los casos siguientes:

- En los que se tenga un reclamo administrativo presentado, aquí debe solicitar o desistir del reclamo; lo mismo sucede con las impugnaciones o juicios que estén ventilándose en el Tribunal Fiscal.
- En los casos de juicios coactivos que estén en marcha, también se debe proceder a la comunicación para que se archive el juicio.
- En el caso de mantener un convenio de facilidades de pago en marcha, es decir, yo ya estoy siendo beneficiario de las facilidades de pago y lo que se hará es recalcular los valores pagados de acuerdo a lo que se establece en la Ley y en la Ordenanza.

En todos los demás casos el pago se entiende como la comunicación formal de que el contribuyente se está acogiendo a la ordenanza.

Análisis remisión intereses rubros tributarios



CARTERA TOTAL AL 17 JUNIO 2015						
CONDICION	TITULOS	VALOR TITULO	INTERES	DESCUENTOS	COSTA JUDICIAL	MONTO TOTAL
CARTERA CON INTERESES	1,810,553	\$ 157,567,700.72	\$ 70,575,004.45	\$ 642.21	\$ 5,488,023.35	\$ 233,630,086.31
CARTERA SIN INTERESES	1,314,618	\$ 214,878,848.75	\$ 0.00	\$ 395,520.47	\$ 10,592,871.29	\$ 225,076,199.57
TOTAL	3,125,171	\$ 372,446,549.47	\$ 70,575,004.45	\$ 396,162.68	\$ 16,080,894.64	\$ 458,706,285.88

CARTERA CON INTERESES TRIBUTARIA						
CONDICION	TITULOS	VALOR TITULO	INTERES	DESCUENTOS	COSTA JUDICIAL	MONTO TOTAL
NO TRIBUTARIO	28,517	\$ 9,546,464.30	\$ 8,441,838.31	\$ 0.00	\$ 686,066.89	\$ 18,674,369.50
TRIBUTARIO	1,782,036	\$ 148,021,236.42	\$ 62,133,166.14	\$ 642.21	\$ 4,801,956.46	\$ 214,955,716.81
TOTAL	1,810,553	\$ 157,567,700.72	\$ 70,575,004.45	\$ 642.21	\$ 5,488,023.35	\$ 233,630,086.31

www.quito.gob.ec
trabajamos para vivir mejor


Con relación a los valores que fueron procesados por la Dirección Financiera, respecto a la cartera que se encuentra registrada actualmente, aquí se puede observar un resumen en el que se establece que de un total de 458 millones de dólares de cartera que está incluido entre el valor de los impuestos, intereses, costas judiciales; 233 millones corresponden a cartera que generan intereses, es decir que podría ser susceptible del beneficio de la Ordenanza porque la cartera que no genera intereses, obviamente, no va a acogerse a ningún beneficio.

Segundo, la cartera que genera intereses dividido entre tributario y no tributario, se puede observar que en lo tributario alcanza a 214 millones; y, los intereses que se generan son 62 millones, es decir, si es que el 100% de contribuyentes que están sujetos al beneficio de la Ordenanza pagarán los valores que adeudan actualmente al Municipio, el valor que se dejaría de percibir por el concepto de intereses sería un máximo de 62 millones de dólares, pero eso implicaría que se cobrarían 148 millones de dólares, obviamente ese es el potencial con el 100%. De aquí, hay que considerar que no toda la gente que adeuda al Municipio, que es lo mismo que sucede con el SRI, no todos se van a acoger al proyecto de Ordenanza; lo ideal para las arcas municipales sería que una gran mayoría sí se acojan pero todo depende de la voluntad de pago que presente al momento.

Análisis prescripción Rubros Tributarios

CARTERA TOTAL AL 17 JUNIO 2015						
CONDICION	TITULOS	VALOR TITULO	INTERES	DESCUENTOS	COSTA JUDICIAL	MONTO TOTAL
CARTERA NO TRIBUTARIA	64,263	\$ 134,970,724.30	\$ 8,441,838.31	\$ 0.00	\$ 11,222,153.35	\$ 154,634,715.96
CARTERA TRIBUTARIA	3,060,907	\$ 237,475,796.82	\$ 62,133,166.14	\$ 396,162.68	\$ 4,858,741.29	\$ 304,071,541.57
TOTAL	3,125,170	\$ 372,446,521.12	\$ 70,575,004.45	\$ 396,162.68	\$ 16,080,894.64	\$ 458,706,257.53

CARTERA TRIBUTARIA						
RANGO AÑOS	TITULOS	VALOR TITULO	INTERES	DESCUENTOS	COSTA JUDICIAL	MONTO TOTAL
HASTA 2009	889,051	\$ 58,781,959.31	\$ 48,182,943.61	\$ 0.00	\$ 4,553,238.56	\$ 111,518,141.48
2010-2015	2,171,856	\$ 178,693,837.51	\$ 13,950,222.53	\$ 396,162.68	\$ 305,502.73	\$ 192,553,400.09
TOTAL	3,060,907	\$ 237,475,796.82	\$ 62,133,166.14	\$ 396,162.68	\$ 4,858,741.29	\$ 304,071,541.57

www.quito.gob.ec
trabajamos para vivir mejor


Ingresa a la sala de sesiones la concejala Prof. Luisa Maldonado, 09h58 (20 concejales)

Con relación al análisis del artículo 55 del Código Tributario, la cartera tributaria alcanza a los 304 millones de dólares y la que está emitida hasta el año 2009, es decir la que ya ha incurrido o ha cumplido con lo establecido en el artículo 55 del Código Tributario nos da un total de 111 millones de dólares; por lo que el máximo total que podría considerarse para la aplicación de la baja de oficio, de acuerdo a lo que está establecido en la Ley, serían 111 millones de dólares, lo que dejaría a una cartera que si estaría vigente de cobro de 192 millones, en cuanto al rubro tributario, por lo tanto el beneficio, en realidad, de las dos medidas que establece la Ordenanza, por un lado sería la obtención de los recursos adicionales, potencialmente de 148 millones considerando siempre cual sea la voluntad de pago de los contribuyentes; y, finalmente el valor de 111 millones de dólares que podrían ser depurados de la cartera que corresponde a cartera emitida hasta antes del año 2009, es decir que tenemos de muchos años anteriores registrado y la cartera vigente del 2010 al 2015 sí alcanza en el rubro tributario 192 millones de dólares.

Eso es todo en cuanto al proyecto de Ordenanza, señor Alcalde, señoras y señores concejales. ¿Alguna pregunta? Muchas gracias.

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Muchas gracias, señor Alcalde; señoras y señores concejales, público presente, buenas tardes. Solamente algunos antecedentes, este proyecto de Ordenanza que fuera presentado por la Administración General, engloban de alguna manera y en gran medida dos proyectos de ordenanza que fueran presentados por la concejala Ivone Von Lippke y el concejal Carlos Páez. No tuvimos la presencia del concejal Carlos Páez durante la discusión de este proyecto de ordenanza, en el seno de la comisión correspondiente, pero en todo caso la concejala Von Lippke, con pequeños ajustes, estuvo totalmente de acuerdo con la presentación del proyecto de la Administración General.

La señora concejala Soledad Benítez, realizó algunas acotaciones relacionadas con las coactivas, si mal no recuerdo, que me parece que están englobadas en la explicación. Yo en lo personal, tuve una acotación relativa a aquellos ciudadanos que habían cancelado sus obligaciones con intereses, posterior al 6 de mayo, fecha de vigencia de la Ley Orgánica, eso también fue recogido en la corrección de la Ordenanza, según se estableció en la discusión en el seno de la comisión; y, un tema que es, probablemente de interés para los señores concejales, que a pesar de los 70 millones que dejaría de percibir la

Municipalidad por costo de intereses, primero está el incentivo de recobrar impuestos municipales atrasados; y, en segundo término, y es importante que los señores concejales estén conscientes de ello; en mucho de los casos las acciones coactivas o judiciales representan una práctica no aconsejable y, valga la redundancia, totalmente impráctica dado el monto de los impuestos atrasados. Con esta acotación dejó a disposición del Concejo Metropolitano, cualquier observación sobre el proyecto de Ordenanza. Gracias, señor Alcalde.

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Buenos días, quisiera comenzar haciendo una aclaración, el proyecto de ordenanza que presenté con mi firma, en realidad no lo hice a título personal fue un esfuerzo del bloque de concejales de Alianza País y por eso, Jorge Albán y Soledad Benítez, que son los miembros de nuestro bloque que están en la Comisión de Presupuesto, son quienes lo defendieron y nos mantuvieron al tanto de las discusiones; quisiera aclarar eso porque me parece justo; y, además...

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Solamente un punto de orden, Carlos; no era a manera de crítica...

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Yo lo entiendo Marco, solamente estoy aclarando para ser justo con mis compañeros que fueron quienes, efectivamente, aportaron en este proceso y la iniciativa de presentarlo fue mencionada por las compañeras Luisa Maldonado y Anabel Hermosa, en la reunión del Concejo del 11 de mayo, cuando se estaba tratando la ordenanza reformativa de la Ordenanza que recalculó el tema del impuesto predial. Esto creo que es justo reconocerlo para no atribuirme cosas que no me corresponden en términos individuales.

Yo quisiera hacer una aclaración, señor Alcalde, que Santiago tenga la gentileza de contestarme. No entendí. ¿El potencial teórico de recaudación para el Municipio son los 148 más los 111?

ING. SANTIAGO BETANCOURT – DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO:
No, los 111 es lo que se daría de baja...

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: A fracción de los 148 que puede ser recuperado...

Análisis remisión intereses rubros tributarios



CARTERA TOTAL AL 17 JUNIO 2015						
CONDICION	TITULOS	VALOR TITULO	INTERES	DESCUENTOS	COSTA JUDICIAL	MONTO TOTAL
CARTERA CON INTERESES	1,810,553	\$ 157,567,700.72	\$ 70,575,004.45	\$ 642.21	\$ 5,488,023.35	\$ 233,630,086.31
CARTERA SIN INTERESES	1,314,618	\$ 214,878,848.75	\$ 0.00	\$ 395,520.47	\$ 10,592,871.29	\$ 225,076,199.57
TOTAL	3,125,171	\$ 372,446,549.47	\$ 70,575,004.45	\$ 396,162.68	\$ 16,080,894.64	\$ 458,706,285.88

CARTERA CON INTERESES TRIBUTARIA						
CONDICION	TITULOS	VALOR TITULO	INTERES	DESCUENTOS	COSTA JUDICIAL	MONTO TOTAL
NO TRIBUTARIO	28,517	\$ 9,546,464.30	\$ 8,441,838.31	\$ 0.00	\$ 686,066.89	\$ 18,674,369.50
TRIBUTARIO	1,782,036	\$ 148,021,236.42	\$ 62,133,166.14	\$ 642.21	\$ 4,801,956.46	\$ 214,955,716.81
TOTAL	1,810,553	\$ 157,567,700.72	\$ 70,575,004.45	\$ 642.21	\$ 5,488,023.35	\$ 233,630,086.31

www.quito.gob.ec

trabajamos para vivir mejor



ING. SANTIAGO BETANCOURT – DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO:

Lo que podría ser recuperado son los 148 millones de dólares, ahí englobamos todo; justamente el proceso para aplicar esto sería inmediato, es decir si todas las personas que quisieran acogerse al beneficio de la Ordenanza podrían empezar a cancelar en cuanto se publique la Ordenanza en el Registro Oficial.

El valor de los 111 millones, una parte si podría estar incluyéndose en estos 148, pero requiere de un proceso de depuración bastante complejo y detalloso, ya que es necesario la verificación de que no esté prescrito, es decir si existe un juicio coactivo que está vigente o alguno de esos rubros, eso hay que hacer una verificación individual por parte del área de coactivas, pero de todos modos ese valor podría ser sujeto a variaciones, por lo que puede no ser un total de 111 millones sino que puede ser menos, dependiendo de lo que se pueda identificar que está iniciado juicios coactivos, pero ese es un proceso de verificación que tomará, creo yo, varias semanas, para entonces ya habrá transcurrido el plazo de la remisión y todos los que ya se decidieron por pagar, ya habrán ayudado a depurar, incluso, este segundo rubro. Es decir, tenemos una sobre posición o un traslape de...

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Lo que quería mencionar es que, básicamente, el objetivo de haber presentado esta propuesta, era fundamentalmente acelerar el proceso de recuperación de cartera vencida que, como vemos, es un problema significativo de la administración que incluye tiempos y costos derivados de los procesos judiciales implicados en este esfuerzo.

Sale de la sala de sesiones la concejala Prof. Luisa Maldonado, 10h05 (19 concejales)

Yo creo que es una buena iniciativa de la Asamblea Nacional, fue una buena iniciativa plantearlo aquí porque aparte de dotarle de más recursos al Municipio, no creo que se llegue a la meta del 100% de recuperación, pero yo creo que es un incentivo importante para que los contribuyentes se pongan al día en sus obligaciones tributarias y a partir de este año empiecen a tener una relación saneada con el Municipio que le hace bien a la Administración Municipal que recupera recursos, de alguna manera limpia la cartera vencida y también contribuye al esfuerzo que los quiteños hacemos en saldar nuestras diferencias con el Municipio y eso genera una cultura tributaria saludable y apropiada para la construcción de la ciudad.

Tenía algunas observaciones que fueron expresadas por los compañeros Soledad Benítez y Jorge Albán, habida cuenta del tema de los plazos, se ha explicado que los plazos no están en días sino en fechas y nosotros aceptamos esa observación; así es que yo sólo quería hacer estas aclaraciones y decir que estamos respaldando la concreción de este proyecto.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Buenos días con todos y todas; concejales y concejales, Alcalde. Yo quisiera hacer una aclaración que es importante que se conozca y es que el día 21 de mayo de 2015, yo presenté en la Secretaría General el proyecto de Ordenanza que define el procedimiento de remisión de intereses, multas y recargos del Distrito Metropolitano de Quito, junto con el concejal Carlos Páez que ahora dice que es de todo el bloque de Alianza País, en donde fuimos los primeros en presentar el proyecto de ordenanza antes que la Administración General, pero hemos trabajado juntos en la Comisión de Presupuesto.

Procuraduría nos hace una alusión de que este proyecto de Ordenanza, es atribución únicamente del señor Alcalde, presentar con facultad privativa proyectos de Ordenanzas Tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos en el ámbito de las competencias correspondientes, a nivel del gobierno; pero nosotros en la Comisión de

Presupuesto, nos volvemos órgano asesor para este proyecto de ordenanza, en donde debo reconocer que no fueron pocas observaciones sino que se hicieron algunas observaciones por parte de la concejala Von Lippke, que fueron acogidas en lo que tiene relación con la aplicación del principio de legalidad como fundamento esencial para estructurar esta ordenanza.

Es importante destacar el trabajo de la Comisión para que se pueda aplicar de forma adecuada lo establecido en la Ley de Remisión, sin embargo el plazo está discurriendo y esa es mi preocupación, porque nos hemos demorado en este Concejo con la aprobación de esta ordenanza, y podríamos nosotros perjudicar a los ciudadanos en el tiempo y en el plazo para que ellos se acojan a este beneficio, por lo que propongo se realice inmediatamente otra sesión extraordinaria de Concejo, con el propósito de aprobar esta Ordenanza. Eso no más era, gracias.

CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA: Gracias señor Alcalde, concejales y concejalas, público presente, buenos días. En primera instancia yo quiero felicitar a la Comisión por haberse hecho eco, luego que a través del Suplemento del Registro Oficial No. 493, del martes 5 de mayo; al día siguiente ya tuvimos la oportunidad de conversar con usted; y, por disposición suya, señor Alcalde, a las unidades administrativas se dio inicio al trámite y a elaborar este cuerpo normativo.

En segundo lugar, yo tengo únicamente dos observaciones que son de forma y no de fondo; la primera en el artículo uno, Objeto de esta ordenanza, en el inciso final se señala: *“las que se encuentran vencidas o pendientes de pago hasta el 31 de marzo de 2015”*, para guardar coherencia con lo que menciona el mismo texto que dice: *“De conformidad con la disposición general primera de la Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargo”*, simplemente que se ponga lo que dice en la disposición general primera que habla a partir del 1 de abril de 2015, con eso estaríamos guardando absoluta coherencia con lo que hace referencia ese artículo.

La otra en la disposición final dice: *“la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Registro Oficial”*, lo que se estila es que la ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, yo no entiendo porque al día siguiente de la publicación si es de aplicación inmediata.

Esas dos sugerencias son las que pongo a consideración de los compañeros y compañeras concejalas, gracias Alcalde.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO: Yo quiero felicitar a toda la Comisión por el espectacular trabajo que se hizo en la reunión pasada, donde efectivamente hubo una discusión profunda de algunos temas de índole jurídico, de índole económico, de fondo y de forma respecto de este proyecto de ordenanza y creo que la Secretaría General ha hecho un excelente trabajo al sistematizar todas las observaciones que ahí planteamos, Procuraduría de igual manera.

Veo con mucha alegría el que las consideraciones, especialmente en temas de tramitología, de evitar que esto se convierta en un vaivén de papeles de la ciudadanía para poder acogerse a un beneficio tan importante para la ciudadanía y para el municipio, porque lo que pretende efectivamente este proyecto de ordenanza es aumentar las recaudaciones municipales de deudas que realmente ya estaban casi perdidas o perdidas en sí mismo.

Quiero aplaudir el que la administración haya acogido estas observaciones en este proyecto de ordenanza y evidentemente nos lo haya planteado como está concebido hoy por hoy en este proyecto y efectivamente solicitar a Marco que nos convoque de manera urgente a la Comisión para procesar las observaciones que se están mencionado aquí por parte del concejal Sergio Garnica y poder conocer esto de manera inmediata y que se constituya en una normativa del Distrito Metropolitano y que, evidentemente, esto beneficie a las arcas municipales que redunde en obras y más servicios a los ciudadanos.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde, señoras y señores concejales, a menos que haya más observaciones o alguna de fondo, solamente son de forma las observaciones hechas por el señor concejal Sergio Garnica, me permito sugerir que tal como lo hemos hecho en alguna otra ocasión y por la importancia que tiene el tema, se autorice a la Secretaría General para que incorpore esas dos observaciones de forma, de tal manera de no tener la necesidad de una nueva comisión y poder incorporar para segundo debate lo más pronto posible, obviamente si no tenemos nada de fondo.

SEÑOR ALCALDE: Respecto a lo comentado por el concejal Garnica, hay un comentario del señor Procurador.

DR. GASTÓN VELÁSQUEZ - PROCURADOR METROPOLITANO: Gracias señor Alcalde, concejales y concejales, buenos días, solamente me permito señalar el artículo 11 del Código Tributario, me voy a permitir leerlo: *“Vigencia de la Ley: Las leyes tributarias, sus reglamentos, y las circulares de carácter general, regirán en todo el territorio*

nacional, en sus aguas y espacio aéreo jurisdiccional o en una parte de ellos desde el día siguiente al de su publicación en el registro oficial”, solamente a eso se debe la redacción, señor concejal Garnica.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Buenos días, de esta forma es como nosotros permanentemente hemos venido aportando para la buena gestión de esta administración, de este Municipio. De verdad este proyecto ayuda a solucionar un tema de cartera vencida, pero siento la pasividad que hay aquí, yo no me aguanto, no soporto, yo debo decir que Quito es rebelde, que Quito es libertario, que Quito está en contra de los golpistas, que no acepto que caminen junto a los golpistas, Ricaurte te digo, o eres demócrata o eres golpista.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Reina, por favor aténgase al punto del orden del día.

CONCEJAL ECON. LUIS REINA: Mi voto es a favor.

SEÑOR ALCALDE: Todavía no estamos en votación, señor Reina.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Prof. Luisa Maldonado, 10h14 (20 concejales)
--

Sale de la sala de sesiones el concejal Econ. Luis Reina, 10h14 (19 concejales)
--

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Solamente como punto de aclaración, en primer lugar en cuanto a la sugerencia del señor Secretario, siendo un tema exclusivamente de forma, me parece que puede ser tramitado directamente por la Secretaría General.

En cuanto a los temores de la concejala Von Lippke, en primer lugar esta ordenanza fue tratada en el seno de la Comisión porque no corresponde a tributos; corresponde a intereses, multas y recargos y ese es un tema que compete al Concejo Metropolitano, por otra parte y en cuanto al tiempo ciertamente estamos ajustados en tiempo, pero recordemos que aquellos ciudadanos que efectúen el pago entre la sanción de la ordenanza, o mejor dicho entre el 6 de mayo y la sanción de la ordenanza, por la misma ordenanza se acogen al derecho de un crédito tributario, básicamente eso.

Mociono que la discusión se mantenga en este ámbito y en este orden podamos tratar este tema y en todo caso correspondería, señor Alcalde, elevarlo a segunda discusión

dentro de la presente semana, si es posible; ya que sería beneficioso para los administrados y para el Municipio en general. Gracias.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Señor Alcalde, señoras y señores concejales, yo tengo dos observaciones de forma, pero antes de pasar a esas observaciones si quisiera hacer una reflexión señor Alcalde, yo personalmente nunca estoy ni estaré de acuerdo con este tipo de leyes porque en definitiva es un premio a la morosidad; hay ciudadanos que cumplen a carta cabal con el pago de sus impuestos y hay ciudadanos que no pagan y en realidad esperan una especie de amnistía para exonerarse impuestos y multas respectivas. Inclusive según la ordenanza y el decreto se hablan de prescripción de oficio de títulos emitidos, en realidad la prescripción y la caducidad son un castigo a la negligencia administrativa.

Yo en sesiones anteriores había manifestado que, por favor, se ponga en consideración el tema de la coactiva, no tenemos un buen sistema de coactiva y aquí tenemos la tabla 7 que nos manifiesta lo siguiente: *“Existen obligaciones por cobrar de 393 millones de dólares, de los cuales 201 millones se han seguido la coactiva; y, 192 millones sin coactiva, con riesgo de que algunos millones prescriban”*, por tanto, si es una cantidad enorme de 193 millones sin coactiva, si hacemos funcionar la coactiva podemos recaudar ese dinero y tener fondos para la obra pública y la obra social. En realidad el impacto financiero según el informe es de 83'189.918,17, eso es lo que va a dejar de cobrar el Municipio, si hubiéramos tenido un sistema de coactiva adecuado estoy seguro que hubiéramos cobrado esa cantidad de dinero.

Con esa reflexión señor Alcalde, en realidad ya está la ley, lo que hacemos nosotros como Municipio es dictar la ordenanza que regula la aplicación de la ley, no hay nada más que hacer, por eso me permito hacer dos observaciones que son de forma también. La una que se refiere al considerando séptimo, en el considerando cuarto ya nos manifiesta la ordenanza que en el Código Tributario se le pondrá las siglas de COT, es decir, Código Orgánico Tributario, pero en el considerando séptimo nuevamente se dice: *“el artículo 45 del Código Tributario”*, hay que eliminar eso y poner COT porque así lo dice anteriormente.

En la observación del artículo uno *el objeto*, eliminar la palabra *tributaria*, a continuación de tasas, le veo demasiado eso, tasas; los tributos son los impuestos, las tasas y contribuciones especiales de mejoras, consecuentemente ahí dice: *tasas tributarias*,

eliminar la palabra *tributaria*, esas dos observaciones de forma son las únicas que tengo. Gracias.

CONCEJALA SRA. KAREN SÁNCHEZ: Alcalde buenos días, señoras y señores concejales, un poco complementando lo que acaba de decir el concejal Pedro Freire, en el considerando cuarto, que dice: “*los artículos 7 y 8 del Código Orgánico*”, si ya estamos hablando que acá dice Código Tributario quitar aquí para guardar una concordancia, retirar la palabra *orgánico* y que quede Código Tributario; también para guardar una secuencia lógica con la norma que, después de los artículos 7 y 8, es decir después del considerando cuarto se pongan los artículos 54 y 55, para de esta forma ir guardando concordancia con lo que dice también la norma para hacer una secuencia lógica. Gracias

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: Gracias señor Alcalde, señores miembros del Concejo, concomitante con lo que dijo el concejal Pedro Freire, creo que hay que preservar el espíritu de la ordenanza y la exposición de motivos me preocupa es de media página y no contiene absolutamente nada de lo que hace referencia en estricto concepto de lo que es la exposición de motivos que es la argumentación técnica, económica, financiera que da origen a la ordenanza. No encuentro absolutamente nada en el texto, respecto de lo que debe ser lo medular de esta ordenanza, aquí nos han expuesto una serie de elementos que considero yo deben ser parte de este cuerpo normativo, por lo que sugiero que se amplié aún más la exposición de motivos para, justamente, no dejar entrever que de pronto estamos alentando formas de morosidad, sino que debemos demostrar que con esta medida vamos a combatir un problema serio, la cartera vencida, la cartera castigada que es la principal preocupación, entiendo yo, de la administración.

Respecto del título de la ordenanza creo que no está correcto como se establece la ordenanza no regula la norma jerárquica superior, creo que debe estar expresado en el sentido siguiente: “Ordenanza para la aplicación de la Ley Orgánica”, pero no ordenanza que regula a norma jerárquica superior que es la ley que ya está en vigencia.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 10h21 (18 concejales)
--

Sugiero también añadir un artículo dos, respecto del concepto de tributos con el texto siguiente: “*Se entenderá como tributos los impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras originados y normados en la ley y ordenanzas procedentes de los servicios que presta el Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito y sus empresas metropolitanas*”.

Añadir también un artículo 3 respecto de la remisión de intereses, multas y recargos, y un artículo 8 respecto de los fondos de terceros con el texto siguiente: *“Las obligaciones tributarias generadas por conceptos de tasas o impuestos y que sean retenidos a favor de terceros no estarán sujetas a la remisión de los intereses de mora, multas y recargos, de acuerdo al artículo 3 de la Ley Orgánica de Remisión e Interés, Multas y Recargos”*. En todo caso señor Alcalde vamos hacer llegar de manera escrita, como procede, estos textos que nosotros proponemos sean incorporados al proyecto de Ordenanza, en el afán de que esté mucho más perfeccionado este cuerpo normativo. Gracias.

CONCEJAL SR. SERGIO GARNICA: Gracias Alcalde, no tengo inconveniente con lo mencionado por el señor Procurador, más bien me preocupa ahora hay unos temas que ya no sólo son de forma sino de fondo, para que la Comisión de Presupuesto, ojalá, pueda reunirse lo más urgente posible y de esa manera conocer en esta misma semana, en segundo debate, tomando en cuenta que hay temas muy importantes que están transcurriendo, entonces si sería necesario ver el mecanismo de como recoger de manera inmediata a través de la Comisión todo lo que se ha hecho, para poder conocer en segundo debate en esta misma semana. Gracias

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Solamente quería una aclaración, me resulta risible el tema de que se trate de hacer de menos el trabajo, los aportes que hacemos nosotros los concejales, considero que los 21 concejales estamos en la capacidad de hacer los aportes necesarios para crear las ordenanzas y estamos conscientes y conocedores de la ley todos, entonces me resulta risible el que tratemos de minimizar el tal o cual trabajo, tal o cual aportación, si es mínima, es máxima de parte de los concejales. Yo di lectura del informe del señor Procurador, en donde hace mención que es únicamente potestad del Alcalde presentar con facultad privativa proyectos de ordenanzas tributarias, en ningún momento lo he dicho yo y he manifestado en mi propuesta de ordenanza, el título en la propuesta de ordenanza es: *Ordenanza que define el procedimiento de remisión de intereses, multas y recargos en el Distrito Metropolitano*, entonces, el concejal Ponce me está diciendo que estoy confundida con tributos y no es así.

Veo que no se ha leído completamente el proyecto de ordenanza que presentó la concejala Ivone Von Lippke, en donde yo puse un extensa exposición de motivos, puse antecedentes que inclusive hice llegar a la secretaria, con todo los conceptos que presentamos en la ordenanza como Ivone Von Lippke aporte para este tema, para la remisión de multas, yo creo que no deberíamos nosotros minimizar el aporte de todos los concejales, porque estamos en la capacidad, los 21 concejales, de aportar aunque

resulte risible para muchos hombres el momento en que habla una mujer y no haya el respeto de escuchar por favor, yo creo que todos los concejales tenemos la capacidad de aportar y generar ordenanzas aquí en el Distrito Metropolitano.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, 10h23 (19 concejales)

CONCEJAL DR. ANTONIO RICAURTE: Debo confesar que estaba un poco distraído, y me hizo despertar el discurso confuso del concejal Luis Reina, perdón que me salga un momento del orden del día, pero he sido aludido, él ha manifestado, que me pronuncie si es que soy demócrata o quiero de una u otra forma acabar con el régimen establecido siendo yo golpista. Yo debo aclarar, compañeros y compañeras, que mi vida entera he sido un demócrata convencido y siendo un demócrata convencido he sido respetuoso de los puntos de vista distintos; y, como siempre hemos repetido acá las democracias se constituyen y se construyen en base a las discrepancias, en base a los puntos de vista disimiles, distintos y diferentes y si es que al concejal Luis Reina le molesta la expresión ciudadana que el pueblo de Quito está teniendo en estos momentos, pues me duele mucho, me preocupa y le compadezco, pero es más que obvio que hay un grupo de ciudadanos y ciudadanas en el pueblo de Quito que están mostrando su punto de vista que, por supuesto, es digno de respeto, de consideración y son dignos de ser escuchados, sean estos mayoría, sean estos minoría, sean estos pelucones o no pelucones, sean añados o no añados, pero es un grupo importante de la ciudadanía que sale permanentemente a las calles a manifestar un descontento con respecto a una posición gubernamental y quien no haga caso de aquello pues entonces ahí sí estamos hablando de que no estamos en democracia; quienes no hagan caso de aquello entonces no estamos haciendo caso a una voz que, como dije hace un momento, puede ser de mayoría, puede ser de minoría, pero es una voz que está ahí presente.

Mi respeto y mi respaldo a quienes han salido a las calles de manera independiente, sin que haya mediado un solo político que motive esa ebullición ciudadana, así que, si al compañero Luis Reina le molesta aquello, pues entonces estamos hablando de que no respeta los procesos democráticos, estamos hablando de que está buscando argumentos para no escuchar a la ciudadanía y me llama mucho la atención, porque quienes defendemos las democracias escuchamos y oímos a los ciudadanos y a las ciudadanas, sean estos de mayoría, o sean estos de minoría, sean estos pelucones o no pelucones, sean estos añados o no añados, yo más bien llamo a este Concejo para rechazar tajantemente, por ejemplo, expresiones hechas por una asambleísta de Alianza País, el día de ayer que ha vulnerado los derechos de los ciudadanos y ciudadanas de Quito y

que ha expresado de manera errática, errónea y malcriada la posición de ella ha sido totalmente errática y violenta en contra del pueblo de Quito al catalogar que quienes salen a las calles son jóvenes que están bajo la influencia del alcohol y las drogas.

Sale de la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, 10h25 (18 concejales)

El pueblo de Quito es libertario, es democrático, es independiente, es luchador, así que me ha llamado mucho la atención, la expresión del compañero Luis Reina, cuando él sabe y conoce, así como todos y cada uno de ustedes saben y conocen cual es mi vocación democrática y esa ha sido mi línea de acción toda mi vida. Me debo al pueblo de Quito y al pueblo del Ecuador y no tengo ni amos ni patronos, pero si respeto la expresión ciudadana como él que más. Gracias señor Alcalde.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Muchas gracias, buenos días señor Alcalde, amigos concejales y quiteños que nos acompañan. Tengo yo una observación respecto al proyecto de Ordenanza, pero si no quiero dejar pasar este exabrupto del concejal Luis Reina que no, sólo ha ofendido a un compañero concejal, por favor escuchémonos, todos escuchamos al concejal Reina, ahora por favor escuchemos a todos los demás.

SEÑOR ALCALDE: Por favor, el concejal Ricaurte fue aludido y creo que tenía el derecho a contestar, por favor continúe concejala Moreno.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Muchas gracias, lo que estaba, justamente, comentando es que aludido que ha sido un compañero, una vez más por favor escuchemos; una vez que ha sido aludido un compañero, un amigo, quiero dejar muy claro que el término de golpista que se ha dicho lo vamos a sentir hoy todos los quiteños que sin ningún afán de romper la democracia que existe en nuestro país, tenemos la dicha de pensar distinto y quizás por eso hoy estamos aquí sentados representando a un grupo grande de la ciudadanía, así es que simplemente pedir respeto a los compañeros y el respeto a todos los quiteños que hoy pensamos distinto, por favor empecemos a respetarnos desde aquí, desde casa, me queda incluso, un poco preocupada por la salud del compañero Luis Reina que se le vio que salió muy afectado, así que simplemente llamar al diálogo una vez más, a que nos escuchen, nada más que eso. Volviendo al tema querida Luisa, para que no te molestes más.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Me va a tocar opinar a mí también.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Ojalá, qué bueno, este es el espacio para que podamos todos hablar, ya que estoy yo en el uso de la palabra, por favor escúchanos, respecto al proyecto de ordenanza, señor Alcalde, como la que más felicito las iniciativas y el trabajo que ha venido también haciendo no sólo los concejales sino también los funcionarios de la administración.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, 10h31 (19 concejales)

Simplemente me deja un poco preocupada, de cómo va el proceso de parametrización del sistema de cobros en cuanto al sistema informático, es decir, vamos a estar ya preparados en cuanto a lo que es administración general, vamos a estar preparados para dar ejecución a esta ordenanza, es la única inquietud que tengo. Gracias señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Al final el señor director va a responder todas las inquietudes que se formulen

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Gracias Alcalde, concejales y concejalas, el doctor Pedro Freire mencionó el tema de la coactiva y aprovechando que está aquí el nuevo administrador, quiero darle a conocer que en mi calidad de concejal presenté un manual de gestión de procesos de la jurisdicción coactiva y sería importante que, por favor, le ponga atención al tema y yo tenga una contestación para avanzar, porque es importantísimo el tema de la jurisdicción coactiva para la recuperación de la cartera vencida y por último decirte Antonio que te conozco 10 años y esos 10 años te he conocido como un verdadero demócrata y mi apoyo a ti.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: La necesidad de ceñirse al orden de día es obligación de todos y a todos hay que darle el mismo tratamiento.

Sale de la sala de sesiones el concejal Lic. Eddy Sánchez, 10h35 (18 concejales)

Respecto al tema que nos convoca, yo quisiera señalar tres cosas: Primero, es que efectivamente en el debate de la Comisión, yo sugerí una ampliación de la exposición de motivos, si bien me parece que la formulación que está hecha apunta a lo sustantivo, me parece que es necesaria una argumentación adicional. Yo había sugerido que se incorporen algunos elementos como las ventajas que esto puede tener, no sólo para limpiar cartera que sí creo que está mencionado, sino también para mejorar la liquidez

de la municipalidad, que es parte de los propósitos que tienen medidas como éstas. Ahí, una combinación de propósitos que debería estar más expresamente mencionada. Yo sugerí para que esto no demore mucho, que se pudiera incorporar alguna explicación adicional, breve pero si me parece que todavía hace falta y si se lo puede mejorar para segundo debate, me parece que sería adecuado.

Lo segundo que yo pedí en la reunión de la Comisión es que se haga, aprovechando este trabajo y presentación inicial sobre la cartera vencida, un análisis bastante más detenido de todo lo que significa la cartera vencida, incluido algunos aspectos históricos: desde cuándo se viene acumulando, en qué rubros se recargan más las cosas, qué aspectos hay que considerar; porque a veces tenemos una idea un poco equívoca de lo que es la cartera vencida, las cifras de cuatrocientos noventa y pico millones suena gigantesca, pero ahí hay rubros que están repetidos o que son carteras no consolidadas, no adecuadamente formuladas. Entonces hay una limpieza de cartera que ya se hizo y que entiendo que también está reflejada en los cuadros, pero hay algunos temas que son un poco más complejos, como por ejemplo la cartera vencida que se origina en títulos de crédito de diez o de veinte dólares que son las de patentes, por ejemplo, de los migrantes que cuando se fueron al exterior nunca cerraron su RUC en el Municipio y que acumularon deudas por muchos años y que forman parte de la cartera vencida, y algunas de esas que por ley ya debería prescribir.

Entiendo que sólo los últimos cinco años se mantiene vigentes, todo lo anterior prescribe y justamente con esta norma lo que estamos haciendo es que, de manera automática, prescriban todas esas deudas, multas y otro tipo de contribuciones que exige el Municipio, por fallas o incumplimiento de los ciudadanos sobre varias ordenanzas que a veces se diluyen, por la dificultad que tiene de hacer un ejercicio de cobro y peor de coactiva a personas que deben cantidades muy bajas de dinero, pero que son algunos cientos de miles y que para recuperar esa cartera, es compleja la administración de ese tema. Yo pedí, y me parece que es importante que en plazos cortos podamos tener el análisis de la cartera ya limpia, pero con una descripción histórica de cómo se fue originando esa cartera vencida; de tal manera que definamos una política más coherente y consistente, respecto al manejo de la cartera vencida.

El tercer punto que quisiera observar, éste es un poco más de fondo, y es el tema que planteo Pedro Freire, respecto al artículo 1. A mí me preocupaba en este artículo, en la versión inicial, en el párrafo primero no se hablaba de tasas tributarias y contribución por mejoras, sino que simplemente se hablaba de tasas, y a mí me surgió la

preocupación de que el concepto de tasas tiene múltiples aplicaciones ¿hasta dónde tiene esta norma? ¿Hasta dónde va esta norma? ¿Qué alcance tiene esta norma para aplicarse a todas las tasas que existen y que cobra el Municipio de Quito? Porque, como digo, el concepto de tasas tiene una variedad de aplicaciones múltiples y complejas que no siempre se ciñen a lo tributario.

En mi comprensión, y así se lo reafirmó en la reunión de la Comisión, esta norma se aplica a los intereses y recargos que se derivan de incumplimientos estrictamente tributarios. En esa misma lógica se propuso corregir en el artículo tercero, literal d) que se refería a las coactivas; y, no son a todas las coactivas a las que se refiere el literal d), sino a las coactivas que se originan en incumplimientos tributarios y así también se propuso en el literal d) del artículo cuarto, que conste lo tributario. Esa precisión me parece importante.

También se señaló por parte de los expertos tributarios que, efectivamente, el Código Tributario establece como una de las formas tributarias, las tasas y las contribuciones por mejoras pero, como digo, hay estas aplicaciones adicionales que podrían deformar y generar ambigüedad en la aplicación de la norma. En ese sentido se convino en la Comisión, que junto a la palabra tasas se agregue “tributarias” para enfatizar que en este caso se están tratando los temas de origen tributario, ese es el sentido de la inclusión del concepto tributario al lado de tasas, tal como consta en el proyecto actual,.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Lic. Eddy Sánchez, 10h38 (19 concejales)

Las otras observaciones me parecen más de forma, más allá de una reflexión sobre la cartera que algún rato es pertinente hacerla, pero que no debe detener, ese fue mi espíritu, la discusión de esta ordenanza, que como ya se ha dicho reiteradamente, el que se haya demorado la ordenanza no es bueno porque tener rápido una ordenanza da un mensaje a los contribuyentes para que se apuren, ese es el sentido de la ordenanza; pero eso no significa que sólo desde que se emite la ordenanza tienen derecho a acogerse a la ley; se acogerán a la ley todos los que hayan hecho los pagos del capital desde el 6 de mayo de este año, todos, aunque no exista la ordenanza. Siempre la ordenanza es buena porque convoca, es un mensaje a los ciudadanos, para que se acojan a este beneficio, pero de todas maneras no se está violentando el derecho de los ciudadanos para acogerse a la norma, desde que la ley fue emitida.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Gracias señor Alcalde, considero que efectivamente hay espacios para uno poder expresar lo que cree, considere en base a argumentos y éste no es el espacio para hablar, lamentablemente lo que los concejales anteriormente han manifestado. Me parece que la ciudad espera muchísimo, que hay bastante por hacer y que más bien estamos detenidos en algunas cosas, ese es el caso de esta ordenanza, señor Alcalde.

Hace 56 días planteé la necesidad de avanzar con esto porque es muy conveniente para la gente, cuando hablamos de la condonación, de la remisión de estas multas, recargos, etc., veíamos lo fundamental de esto, yo realmente estoy muy preocupada porque según establece el plazo de la ley, que eso hay que aclarar bien, nos quedaría apenas 18 días. El artículo 4 de la ley dice: *“Mediante ordenanza los gobiernos autónomos descentralizados dentro de los plazos términos y condiciones previstas en la presente ley podrán...”,* efectivamente es facultativo, es decir, no es obligatorio, pero dice: *“podrán condonar intereses, multas y recargos derivados de obligaciones tributarias de su competencia originados en la ley o en sus respectivas ordenanzas incluyendo a sus empresas públicas”,* habla de plazos, no habla de fechas, es decir, no es entre el 16 y el 20, estoy poniendo un ejemplo, sino habla de plazos concretos que define la ley, entonces nosotros hemos perdido muchísimo tiempo y nos queda de esos plazos, apenas 18 días, yo quiero dejar constancia de eso, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Son 28 días concejala

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Pero el resto de días, señor Alcalde, si es que no mal entiendo, es respecto solamente del 50%, yo hablo del 100%, en todo caso hemos perdido bastante tiempo.

SEÑOR ALCALDE: Para información, incluso, de los medios de comunicación que nos acompañan son 28 días,

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Cuando podían ser muchísimos más, porque es hace 56 días que yo advertí, cuando estábamos justamente tratando en segundo debate la ordenanza de recalcule de los impuestos que beneficia a la gente más pobre que es el 98% y no el 2%.

Tengo algunas observaciones, señor Alcalde, que haré llegar por escrito, pero una de ellas es el artículo 4, ahí lo que necesitamos es colocar un tiempo específico para que esto pueda llevarse a feliz término, por lo que propongo es que al final del mencionado

artículo se incluya: *“con el fin de establecer plazos específicos en los cuales se emitirán los títulos que deban ser pagados por los sujetos pasivos, evitando retrasos injustificados que perjudique el acceso a los beneficios determinados...”,* hablo de un plazo no mayor a 5 días, como tenemos poco tiempo, lo que solicito, mi propuesta es 5 días, pero hay que ver cuánto realmente se puede poner, pero la definición del plazo me parece que es absolutamente necesario, si no me equivoco artículo 4, lo que estoy proponiendo incluir: *“La Dirección Financiera en el caso del Municipio de Quito así como las áreas responsables del manejo económico de las empresas metropolitanas deberán en el plazo no mayor de cinco días contados a partir de la publicación en el Registro Oficial de la presente ordenanza, ajustar sus sistemas informáticos, a fin de que se proceda a la emisión de los títulos de los tributos adeudados reflejando únicamente la evaluación principal descontando las multas, recargos e intereses..”,* lo que hablo exclusivamente es de un plazo inmediato, digo de 5 días, porque de otra forma vamos a perder mucho más tiempo.

En el artículo 7, simplemente incluir al final la siguiente frase, porque este artículo habla de los lineamientos, poner al final: *“que estos lineamientos serán aplicados en un plazo no mayor a 30 días”,* también porque dejamos totalmente abierto. Yo tengo elaborados los articulados adicionales que estoy proponiendo, haré llegar a la Comisión, a fin de que se considere. Gracias señor Alcalde.

CONCEJAL SR. MARCO PONCE: Muchas gracias Alcalde, son varios temas, no puedo dejar de solidarizarme con mi compañero Antonio Ricaurte, en todo caso simplemente por agilizar, me gustaría que haya una reunión previa del Director Financiero y un delegado de Procuraduría para visitar a todos los concejales que han hecho observaciones sobre esto. Yo acabo de conversar con el concejal Eddy Sánchez y está de acuerdo, con el fin de que sean recogidas y puedan ser tratadas en una sesión extraordinaria de la Comisión, con el propósito de poder agilizarlo y dentro de lo posible, ojala nos den los tiempos legales y reglamentarios, poder tratarlo eventualmente en una sesión extraordinaria de Concejo, para ponerlo a disposición de los ciudadanos lo antes posible.

Por otra parte, lamentable, siendo esta una ordenanza no tributaria tiene que ser tratada en el seno de una comisión; en la comisión trataremos de hacerlo tan ágil y tan rápido por eso pido la colaboración de todos los concejales observantes para que las observaciones sean recogidas e ingresadas en el texto final de la ordenanza para poder pasar a segundo debate; y, una aclaración de un tema que no entendí de la intervención de la señora concejala Von Lippke, no entiendo que tiene que ver el género del concejal

con la presentación de una ordenanza, esto simplemente no lo comprendí. Gracias señor Alcalde.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Es por la risa que cuando una concejala habla comienzan a reírse, simplemente pido respeto así como cuando oímos a los demás concejales todos atendemos el momento que se habla, no creo que debemos hacer burla o mofa el instante en que habla una concejala, pido simplemente respeto a los 21 concejales como para el Alcalde.

CONCEJAL LIC. EDDY SÁNCHEZ: Dos aspectos, señor Alcalde, el uno y quiero comprometerle a que en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Concejo, se incluya el tratamiento del reglamento, presentado por quien habla, de procedimientos parlamentarios, ética legislativa y procedimientos de regulación entre el ejecutivo y el legislativo; muchas de estas intervenciones pueden evitarse y vamos a coadyuvar muchísimo más al fortalecimiento institucional del Concejo, si aprobamos este reglamento y nos comprometemos a observarlo, la ciudad espera mucho de nosotros, coincido con quien ha manifestado esto y espera también un mejor manejo del Concejo. Lamento mucho esas intervenciones fuera del orden, fuera del tema para el cual fuimos convocados, pero yo le solicito una vez más, señor Alcalde, vengo clamando que se trate esto cuatro años y por distintas razones esto se viene retardando, ahí está todo en cuanto a intervenciones, puntos de orden, mociones, etc., procedimientos que debemos observar, la ciudad está observándonos y creo que no es bueno este manejo poco institucional.

Respecto del siguiente aspecto, Aristóteles decía: *“la política es un conjunto de normas para obedecer y un conjunto de normas para sublevarse”*, el que hace política y no entiende esto, es poco sincero consigo mismo, todos hemos enfrentado algún momento el deber histórico de conspirar contra un gobierno o contra un régimen opresor o que no responde a los intereses del pueblo, hay una línea muy fina entre lo que es la democracia y el deber histórico de un ciudadano de conspirar para liberar a su pueblo de un gobierno opresor. Entonces, aquí no creo que sea el caso de venimos a rasgar las vestiduras y dar discursos de democracia, cuando hemos estado en la calle protestando en su debido momento, en años anteriores, justamente manifestando nuestra posición, quien habla se ha ido dos veces a la cárcel por defender este pueblo, cuando el feriado bancario y en contra de un gobierno que realmente le traicionó al pueblo. Yo sé lo que es eso, yo les pido, compañeros, un poco más de la reflexión y meditación; y, saber respetar

la posición de cada uno y las manifestaciones totalmente democráticas que a lo largo de los años se han dado en este país. Eso nada más señor Alcalde.

CONCEJALA PROF. LUISA MALDONADO: Señor Alcalde, yo solamente quería ratificar el pedido del concejal Marco Ponce, de que se convoque de inmediato a la Comisión, a fin de que se procesen todas las observaciones y que se ponga, ojalá, en el orden del día o una sesión extraordinaria para poder aprobar pronto esta ordenanza, porque entonces bajaría un poco ya el tiempo que nos queda. Nada más Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Me adhiero a esa recomendación, una vez que se han planteado todos los comentarios, sugerencias y las observaciones que restan por enviarse a la Comisión, declaro conocido en primer debate el proyecto de Ordenanza en discusión y una vez tratado el único punto del orden del día declaro clausurada la sesión. Muchas gracias.

SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS, DEL MARTES TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE CLAUSURA LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

**DR. MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DR. MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUÍN
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO**

Transcripción: Esther L.